Anexo I- Pliego de Prescripciones Técnicas

Exp. SP00169/2018

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Segovia (Castilla y León) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del Servicio de Diagnóstico por la Imagen, Resonancia Magnética Nuclear (RMN) en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Segovia para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, al objeto de prestar a asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia , así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las pruebas se realizarán según lo exigido en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

2. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y es el siguiente:

RMN simple: 150 €, exento IVA
RMN doble: 250 €, exento IVA
RMN múltiple: 300 €, exento IVA

A título informativo y no limitativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el presupuesto anual total previsto del contrato, es de 33.000 €, **exento IVA**.

Aunque estas cantidades podrán no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 85.800 € durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

De ser necesaria la administración de contraste para la correcta realización de las exploraciones, el importe máximo que se abonará por el plus de contraste será de 85 €. En este coste se considera incluido todo el coste sobreañadido que conlleva la realización de estos estudios.

Se abonará un plus de anestesia máximo de 110 € cuando la realización de la exploración lo requiera.

3. Descripción del servicio a prestar

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar las pruebas solicitadas por ASEPEYO de diagnóstico por la imagen (RMN) en sus propias instalaciones, situadas en el ámbito territorial correspondiente al lote de la licitación.

Las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo 15 km del centro de Asepeyo de referencia:

C.A. Segovia situado en el Paseo Conde Sepulveda, 22 40006-Segovia

Las empresas licitadoras deberán realizar las pruebas de RMN de alta resolución a petición de Asepeyo, con un equipo de potencia mínima de 1,5 Teslas situado en un centro ofertado ubicado a un máximo de 15 km del centro de Asepeyo de referencia. No ofertar un equipo con la potencia mínima indicada a menos de 15 km del centro de Asepeyo de referencia, significará la exclusión de la propuesta del licitador

No contar con un equipo de esta resolución o contar con él en un centro situado a más de 15 km del centro de Asepeyo de referencia en Segovia, significará la exclusión de la propuesta del licitador.

El centro o centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento en vigor expedida por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente y tener autorizada/acreditada la unidad asistencial (U88) Radiodiagnóstico. En la autorización sanitaria debe constar como titular del centro la empresa licitadora y se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

El centro sanitario ofertado por la licitadora deberá prestar el servicio objeto de contrato con una cobertura mínima de ocho horas diarias, de lunes a viernes. Se valorará la ampliación del horario de cobertura mínimo, así como la disponibilidad de horario de mañana y tarde.

El centro sanitario ofertado por la licitadora deberá disponer de los medios arquitectónicos necesarios para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Se valorará la disponibilidad de diversos equipos de RMN, la antigüedad, así como la disponibilidad de equipos no claustrofóbicos.

Se valorará la posibilidad de que en el centro ofertado se pueda realizar pruebas de artroresonancia (hombro, cadera, muñeca y rodilla). La tarifa máxima para esta prueba se establece en 270 €.

Se valorará la posibilidad de que el centro pueda realizar pruebas de angioresonancia. La tarifa máxima para esta prueba se establece en 450 €.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a realizar las siguientes actividades:

- Realizar las pruebas solicitadas por la Mutua en las propias instalaciones del centro o centros sanitarios ofertados por el adjudicatario.
- Recibir las solicitudes de pruebas de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

- Comunicar los datos correspondientes a la asistencia prestada de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.
- Realizar el informe resultante de la prueba diagnóstica según el soporte establecido por Asepeyo.
- Comunicar urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.
- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de reclamaciones de la CCAA y deberá remitirse antes de 48 horas copia a ASEPEYO.
- Disponer de una persona de contacto para solucionar cualquier incidente o consulta por vía telefónica. Se deberá facilitar a ASEPEYO el número de teléfono directo de la persona de contacto.
- Facilitar cuantos informes médicos le sean solicitados por ASEPEYO en relación con las pruebas realizadas.
- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a MUTUA ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. MUTUA ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la MUTUA ASEPEYO a las instalaciones del proveedor con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.
- Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso asistencial, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla.
- El centro sanitario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

3.1 Plazos para la realización de las exploraciones:

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo de realización de las pruebas será:

- Solicitudes urgentes: máximo 8 horas desde la realización de la solicitud (esta necesidad aproximadamente no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año). En estos casos el envío de los informes deberá ser inmediato (el mismo día de la realización de la prueba).

- Solicitudes no urgentes: Son aquellas solicitudes que no requieren la realización de la prueba en el mismo día de la solicitud (plazo inferior a 8 horas).

  No se aceptarán propuestas en las que se ofrezca un servicio que sobrepase las 96 horas desde la solicitud hasta el envío del informe. Este motivo será causa de exclusión de este concurso.

  Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la prueba hasta el envío del informe según la siguiente clasificación:
  - Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es inferior a 24 horas (sin contar festivos).
  - Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 24 horas e inferior a 48 horas (sin contar festivos).
  - Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 48 horas e inferior a 72 horas (sin contar festivos).

- Si el plazo máximo de envío del informe desde la recepción de la solicitud es superior a 72 horas (sin contar festivos).

El incumplimiento reiterado en los plazos ofertados de envío de los informes durante el periodo de vigencia del contrato, será causa de su rescisión (previo escrito de advertimiento por parte de ASEPEYO).

3.2 Contenido del Informe médico de la prueba realizada:

Contenido del informe:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
  - Protocolo clínico.
  - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- Identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

3.3 Estudio gráfico e informe:

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará de la siguiente forma:

Imagen Digital

Se requiere que la empresa licitadora disponga de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN.

Los estudios de imagen practicados deberán contener las siguientes secuencias:

RM COLUMNA

- Sagital T1
- Sagital T2
- Sagital STIR
- Axial T1
- Axial T2

RM ARTICULACIONES (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)

- Secuencias en los tres planos del espacio.
- Al menos dos secuencias en un plano
- Secuencias estandarizadas para músculo- esquelético (efecto T1, T2 y DP)

RM CEREBRO

- Secuencias estandarizadas para Cráneo (FLAIR, efecto T1, T2)
- Adicionales: Angio-RM, secuencias con contraste, secuencias de difusión.

Informes

Se comunicarán los datos correspondientes a la asistencia prestada y los informes médicos de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

En todo caso, la empresa que resulte adjudicataria entregará al paciente una copia del estudio gráfico y del informe en formato CD.

El plazo máximo para que el adjudicatario disponga del sistema de transmisión de la información de modo operativo, será de un mes a contar desde la firma del contrato. De no estar operativo en el plazo establecido, ASEPEYO podrá rescindir el contrato derivado de esta licitación pública.

4. Personal que realizará el servicio

El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen e interpretación de las exploraciones.

Se valorará la facilidad para comunicación oral (bien sea por vía telefónica, telemática o presencial) del Especialista en Radiodiagnóstico con el médico prescriptor en situaciones que sean necesarias.

El centro ofertado para realizar el servicio deberá disponer como mínimo de personal de enfermería, un técnico especialista en radiodiagnóstico que cubra todo el horario de apertura del centro y un médico especialista en Radiodiagnóstico asignado al centro, que podrá valorar y realizar los informes a distancia. Se valorará que este especialista en radiodiagnóstico tenga asistencia presencial en el centro ofertado situado en la localidad objeto del concurso.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas

Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

5. Dimensionamiento del servicio

La actividad orientativa será la siguiente:

Resonancia Magnética Nuclear: 206 pruebas / año, distribuidas de la siguiente manera (Según histórico de pruebas realizadas en años anteriores): 185 RMN Simple, 19 RMN Doble y 2 RMN Triple.

La previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del concurso.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a Mutua Asepeyo sino también a las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

Se excluye del objeto de esta licitación las pruebas de diagnóstico por la imagen realizadas en clínicas donde se encuentren ingresados pacientes de empresas mutualistas de Asepeyo.

También se excluyen las pruebas realizadas en los centros de la propia Mutua Asepeyo, y centros de otras Mutuas con acuerdo de colaboración.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

6. Facturación

La entidad concertada emitirá una factura mensual identificando los pacientes atenidos con NIF o NIE completo, el nombre y apellidos, el detalle de las asistencias prestadas así como su fecha de realización y precio unitario.

La entidad concertada deberá indicar en la factura el número de referencia del concierto que figura en el encabezamiento del presente documento. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y, por tanto, su pago.

Se acompañará de fichero en formato Excel con el detalle de peticiones mensuales de acuerdo con el formato que facilitará Asepeyo a la empresa adjudicataria.

El abono de los importes correspondientes se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique la entidad concertada contra presentación de la factura. La forma de pago así como el modelo de factura a realizar por la entidad concertada se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

No se abonará ninguna factura referente a pruebas prestadas por la entidad concertada de las que la mutua no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas. Se adjunta modelo de solicitud de prueba:



ASEPEYO
C.A. CIUDAD REAL
Ramon y Cajal, 16
13001 - Ciudad Real
Tel.: 926274720

N.Historia:
N.Proceso:
Última baja:
Apellido 1:
Apellido 2:
Nombre:
Sexo:
C.C.C.:
C.E.:
NAF:

Pruebas Complementarias

Prueba: Resonancia Magnética
Fecha/Hora prueba: 14-12-2015

Centro solicitante: DN CIUDAD REAL
Servicio solicitante: Cont. Profesionales
Solicitante:

Solicitada a:

Consulta solicitada:

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2015

Recibí original:

Nº Colegiado:
Código de concierto:
Número de contrato:

AC13010000271165

Estimado compañero, le remitimos el paciente arriba mencionado para su estudio y/o valoración. En caso de que necesite para ello una prueba complementaria/análisis/etc de la que no disponga en su consulta y deba acudir a otro proveedor (siempre y cuando no se trate de una urgencia vital), le rogamos que nos la solicite para que se autorice previamente por nuestros servicios médicos.
Cualquier prueba que no haya sido autorizada previamente por los servicios médicos de Asepeyo NO podrá procederse a su pago.
Agradeciendo de antemano su colaboración.

La facturación derivada de la presente solicitud deberá ajustarse estrictamente al concierto firmado. Se devolverá toda factura cuyas tarifas no correspondan a las vigentes en el momento de la realización del servicio

De conformidad con lo establecido en la LOPD, Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, le informa que sus datos serán incorporados a diversos ficheros con la única finalidad de desarrollar las funciones propias como entidad colaboradora de la Seguridad Social. Los datos facilitados, únicamente podrán ser comunicados a terceros autorizados, expuestos que colaboren directamente en el cumplimiento de la finalidad antes indicada o bien en los supuestos legalmente previstos. Puede ejercer sus derechos a través de la dirección asepeyo@asepeyo.es, contactando con nuestro servicio de atención al usuario (902 151 022), mediante escrito dirigido a ASEPEYO, cl Via Augusta nº 56, 08006 - Barcelona y/o personándose en uno de nuestros centros asistenciales.

TPU012H - 16 Pruebas Complementarias Fecha Impresión: 07-01-2016 Pág.: 1 / 1

7. Contenido de la oferta técnica

Los licitadores presentarán un **proyecto** individualizado, indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución. El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. El proyecto tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Localización y acceso a las instalaciones.

Además del proyecto de servicio, que deberá estar firmado, se deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado, la propuesta técnica evaluable automáticamente conforme al **Anexo nº V.**

El proyecto de servicio y el Anexo nº V se deberán incluir en el sobre nº 2

ANGUERA BAREA MARIA ASUNCION - 40988674Y

Firmado digitalmente por ANGUERA BAREA MARIA ASUNCION - 40988674Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-40988674Y, givenName=MARIA ASUNCION, sn=ANGUERA BAREA, cn=ANGUERA BAREA MARIA ASUNCION - 40988674Y
Fecha: 2018.09.19 12:45:08 +02'00'